

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856954>):

Primero. Convocatoria.

Con el fin de valorar y estimular la labor investigadora de los/las estudiantes universitarios/as y facilitar su orientación profesional, la Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Proyección Universitaria lanza la convocatoria de becas de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva destinada a estudiantes de los dos últimos cursos de Grado, estudiantes de Máster y de Doctorado para apoyar las tareas de investigación, innovación y transferencia que en relación al patrimonio histórico y educativo se realizan en el mismo.

Se colaborará en las siguientes actividades:

- Organización, recepción y seguimiento de las visitas culturales y educativas.
- Diseño de itinerarios, actividades y talleres para audiencias infantiles y centros educativos.
- Diseño, montaje y publicidad de exposiciones temporales.
- Selección, mantenimiento y gestión de los fondos del museo.
- Documentación pedagógica y seguimiento fotográfico.
- Difusión de actividades por redes sociales y diversos canales de información.

Además de las tareas descritas, así como en otras funciones que se incluyan dentro del ámbito de actuación del Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva, deberá cumplir un horario de 15 horas semanales durante el plazo de inicio y fin de la beca y asistir a las reuniones de coordinación, formación y seguimiento establecidas por la Dirección del Museo Pedagógico. Asimismo, respetará el código deontológico del Museo Pedagógico.

Segundo. Bases reguladoras.

Incluidas en la misma convocatoria. Bases reguladoras para la concesión de una beca de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias de esta ayuda serán:

Año 2025: Centro de gasto 800063 - programa 321A - clasificación económica 480.99: 900 euros.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Requisitos:

Ser estudiante universitario/a y estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones en el momento de la convocatoria:

- Grado de Educación Infantil, Grado de Educación Primaria, Grado de Educación Social y Grado de Gestión Cultural, únicamente para estudiantes de tercer o cuarto curso.
- Máster Oficial en Formación del Profesorado en ESO, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; Máster Oficial en Educación Especial; Máster Oficial en

00326006

Innovación Pedagógica y Liderazgo Educativo; Máster Oficial en Investigación en la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias (Sociales); Máster Oficial en Patrimonio Histórico y Cultural; y Máster Oficial en Especialización en Gestión Cultural. Investigación y ejercicio profesional avanzados.

- Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y de la Educación con línea de investigación del doctorando/a relacionada con el patrimonio histórico-educativo, el patrimonio y gestión cultural, los museos pedagógicos o la didáctica y organización escolar.

No disfrutar de otra beca o ayuda, a excepción de la beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Presentar toda la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

El Rector, José Rodríguez Quintero. Huelva, 17 de septiembre de 2025.